

**ACTA N° 035 -2021.**

**Fecha: domingo 12 de septiembre del 2021.  
Sesión extraordinaria.**

ACTA N° 35-2021, de SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DEL GADMC-ALAUŚÍ, efectuada el día domingo 12 de septiembre de 2021; las 16H00, de forma virtual, herramienta tecnológica ZOOM, previa convocatoria N° 35-2021, de fecha 11 de septiembre de 2021, dispuesta por el Ing. Rodrigo Rea Alcalde del cantón Alausí, en base al artículo 60 literal c) y al artículo 319 del COOTAD, CONVOCA a los señores concejales y jefes departamentales a la sesión extraordinaria de Concejo Municipal. Actúa como Secretario de Concejo Ab. Cristian Fernando Ramos Cepeda. Preside la sesión el Ing. Rodrigo Rea Alcalde del Cantón Alausí: quien solicita se constate el quórum. Secretario **Ab. Cristian Ramos:** Muy buenas tardes con todos, señor Alcalde me permito informar que se cuenta con la asistencia de los señores concejales: Sra. María Baltazara Bravo, Sr. Marco Guerra, Ab. Eduardo Llerena, Sra. Eulalia Rodas, Sra. Lucinda Tene, por lo que contamos con 6 miembros del Concejo Municipal; por lo que existe el quórum reglamentario. Además, se cuenta con la presencia de: Ab. Rocío Yáñez Procuradora Sindica, Ing. Luis Vásquez Director Administrativo, Arq. Juan Pablo Vinuesa Salinas Director de Planificación, Econ. Marco Benalcázar Director Financiero. Ing. Juan Galarza Director de Tránsito, Ing. Raúl Ramos Director de Desarrollo Cantonal. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Una vez constatado el quórum INSTALO la sesión y dispongo que mediante Secretaría se proceda a dar lectura el orden del día: Secretario **Ab. Cristian Ramos:** CONVOCATORIA N° 035-2021. 1.- Conocimiento, análisis y aprobación en segundo debate de la ORDENANZA QUE CONTIENE EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO, REGULACIÓN DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE HABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN, CONTROL DEL SUELO; DE LAS NORMAS DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN; GESTIÓN DE RIESGOS; MANEJO Y GESTIÓN DEL USO PÚBLICO Y RÉGIMEN SANCIONATORIO DEL CANTÓN ALAUŚÍ. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Compañeros concejales no se puede cambiar el orden del día por lo que vamos a tratar solamente ese punto por favor mociono para que se apruebe el orden del día. El Concejal **Abg. Eduardo Llerena:** Apoyo su moción es una sesión extraordinaria en ese sentido no podemos modificar el orden del día es un solo punto, apoyo la moción para que continúe el orden del día. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Con las mociones, dispongo que se proceda a tomar votación. Secretario **Abg. Cristian Ramos:** Correcto señor Alcalde con la moción suya y el apoyo del Concejal Abg. Eduardo Llerena se procede a votación: Concejala Sra. María Baltazara Bravo: Que se apruebe el orden del día. Concejal Sr. Marco Guerra: Que se apruebe el orden del día. Concejal Abg. Eduardo Llerena: Que se apruebe el orden del día. Concejala Sra. Eulalia Rodas: Que se apruebe el orden del día. Concejala Sra. Lucinda Tene: a favor. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Que se apruebe el orden del día. Secretario Ab. Cristian Ramos: Informo resultados, con 6 votos a favor. RESOLUCIÓN.- Considerando el Art. 57 literal a) del COOTAD, por decisión unánime el Concejo Municipal RESUELVE Art. 1.- Aprobar el orden del día de la presente sesión de concejo. PUNTO UNO.- Conocimiento, análisis y aprobación en segundo debate de la ORDENANZA QUE CONTIENE EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO REGULACIÓN DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE HABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN CONTROL DEL SUELO DE LAS NORMAS DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN, GESTIÓN DE RIESGOS, MANEJO Y GESTIÓN DEL USO PÚBLICO Y RÉGIMEN SANCIONATORIO DEL CANTÓN ALAUŚÍ. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Compañeros concejales ustedes tienen ya conocimiento el tratamiento que se ha venido dando durante todo este tiempo del Plan de Uso y Gestión del suelo, ya tuvimos la sesión anterior en la cual se trató sobre diferentes puntos y recomendaciones y luego de que ustedes posiblemente hayan hecho algún análisis durante este tiempo que hemos tenido, si hay alguna recomendación o algo para aplicarlo a la ordenanza por favor solicitaría sus comentarios o de los técnicos que estamos presentes caso contrario procederíamos a tomar votación para la aprobación en segundo término. El Concejal **Abg. Eduardo Llerena:** El día de hoy nos encontramos aprobando en segunda instancia una ordenanza precisamente que viene derribada de un trabajo técnico que se realizó en base a una consultoría esta lógicamente para que se haya emitido un primer borrador y luego se haya aprobado en primera estancia la ordenanza inicialmente ha tenido que pasar ciertos filtros, ciertas aprobaciones

informes como básicamente el Consejo de Planificación, la Comisión de Legislación etc. Aspiramos que este documento que estamos próximos a aprobar en segunda estancia y lógicamente queda validado con su respectivo ejecútese; solicito si no hay otro criterio de los compañeros en virtud que en los últimos días todos en las reuniones participamos de las respectivas socializaciones con el Director de Planificación con el Administrador de Contrato con el Fiscalizador y por último contamos con la presencia en primera estancia de los consultores de este producto, entonces en ese sentido y al haber hecho las respectivas observaciones a su debido momento solicito que en el marco que nos corresponde a nosotros como concejales aprobar estas normativas se apruebe la Ordenanza que contiene el plan de uso y gestión de suelo, regulación de los procesos administrativos de habilitación de la edificación control del suelo de las normas de arquitectura y construcción, gestión de riesgos, manejo y gestión del uso público y régimen sancionatorio del cantón Alausí, aspiro tener el apoyo de los compañeros de manera especial la comisión legislativa en virtud que hemos venido tratando estos temas con la finalidad de aprobar en segunda estancia. El Concejal **Sr. Marco Guerra**: Apoyo la moción que presenta el compañero Eduardo Llerena, ya que ha venido trabajando, yo tuve la oportunidad de estar aunque no en la sesión anterior pero creo que está socializado, se ha venido trabajando durante mucho tiempo, a petición de todo lo que nos han expuesto el trabajo que han venido realizando apoyo la moción para que se apruebe en segundo debate. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Con las mociones, dispongo que se proceda a tomar votación. Secretario **Abg. Cristian Ramos**: Se procede a tomar votación: Concejala Sra. María Baltasara Bravo: Que se apruebe. Concejal Sr. Marco Guerra: Que se apruebe. Concejal Abg. Eduardo Llerena: Que se apruebe este cuerpo normativo en segunda estancia lógicamente todo esto nosotros lo hemos hecho en base a lo que nuestros técnicos nos han guiado es responsabilidad precisamente del Administrador, del Fiscalizador, compañero Director de Planificación para que nosotros hayamos tomado esta Resolución. Concejala Sra. Eulalia Rodas: Como venimos escuchando en base a los criterios técnicos y jurídicos que se han dado en las reuniones anteriores apruebo la moción. Concejala Sra. Lucinda Tene: Como dice el señor concejal Llerena que se apruebe la ordenanza. Alcalde Ing. Rodrigo Rea: Que se apruebe la Ordenanza. Secretario **Abg. Cristian Ramos**: Se informa los resultados señor Alcalde y señores concejales con 6 votos a favor. Por consiguiente. **RESOLUCIÓN.-** Considerando: Que, el artículo 238 de la Constitución señala: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Que, el artículo 409 de la Constitución de la República del Ecuador determina la conservación del suelo como un tema de interés público y prioridad nacional, en especial su capa fértil y la obligación de establecer un marco normativo para su protección y uso sustentable que prevenga su degradación, en particular la provocada por la contaminación, la desertificación y la erosión. Que, el artículo 415 de la Constitución dispone que el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados deberán adoptar políticas integrales y participativas de ordenamiento territorial urbano y de uso de suelo, que permitan regular el crecimiento urbano, el manejo de la fauna urbana e incentiven el establecimiento de zonas verdes. Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial autonomía y Descentralización manifiesta: Facultad normativa.- Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial. Que, el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización expresa: Atribuciones del concejo municipal. Al concejo municipal le corresponde: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. Que, la Ley Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo en su artículo 9 señala: Ordenamiento territorial.- El ordenamiento territorial es el proceso y resultado de organizar espacial y funcionalmente las actividades y recursos en el territorio, para viabilizar la aplicación y concreción de políticas públicas democráticas y participativas y facilitar el logro de los objetivos de desarrollo. La planificación del ordenamiento territorial constará en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial de los Gobiernos

Autónomos Descentralizados. La planificación para el ordenamiento territorial es obligatoria para todos los niveles de gobierno. Que, el Reglamento a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo en su artículo 8 determina: Actualización de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.- Los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) podrán ser actualizados cuando el Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD) lo considere necesario y esté debidamente justificado, a partir de la evaluación del PDOT anterior para definir el alcance de la misma sin alterar su contenido estratégico y el componente estructurante que lo articula al Plan de Uso y Gestión del Suelo (PUGS), en el caso de los municipios o distritos metropolitanos. Sin embargo, en las siguientes circunstancias, la actualización es obligatoria (...). Que, artículo 27 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo señala: Plan de uso y gestión de suelo. Además de lo establecido en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos contendrán un plan de uso y gestión de suelo que incorporará los componentes estructurante y urbanístico. El Consejo Técnico dictará las normas correspondientes para la regulación del plan de uso y gestión. Que, artículo 30 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo señala: Vigencia del plan de uso y gestión de suelo. El plan de uso y gestión de suelo estará vigente durante un período de doce años, y podrá actualizarse al principio de cada período de gestión. En todo caso y cualquiera que haya sido su causa, la actualización del plan de uso y gestión de suelo debe preservar su completa coherencia con el plan de desarrollo y ordenamiento territorial vigente en ese nivel de gobierno, de manera articulada con el Plan Nacional de Desarrollo vigente. Que, el Consejo Técnico de Uso y Gestión de Suelo emitió la Resolución 0005-CTUGS-2020, que contiene la NORMA TÉCNICA DE CONTENIDOS MÍNIMOS, PROCEDIMIENTO BÁSICO DE APROBACIÓN Y PROCESO DE REGISTRO FORMAL DE LOS PLANES DE USO Y GESTIÓN DE SUELO Y, LOS PLANES URBANÍSTICOS COMPLEMENTARIOS DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES Y METROPOLITANOS. Que, mediante Memorando N° 0278-JPGYP-09-GADMCA-2021, el Ing. Gustavo Yánez Administrador del Contrato, entrega los productos finales de la Consultoría para el Plan de Uso y Gestión de Suelo (urbano y rural), y el Código Urbano para el cantón Alausí, provincia de Chimborazo. Detallando el informe final del administrador de contrato y el acta entrega recepción única definitiva lo cual corrobora que los productos finales de la consultoría se encuentran a entera satisfacción del contratante, además manifiesta que se cuenta con la resolución favorable del Consejo de Planificación del GADMCA. Y sugiere comedidamente disponer la elaboración de la ordenanza para seguidamente poner a conocimiento de la comisión de Planificación y Presupuesto del GADMCA. Que, mediante Memorando N° 0151-2021-ELM-GADMCA, la Comisión de Planificación y Presupuesto y la Comisión de Fiscalización y Legislación del GADMCA emite el informe respecto al proyecto de ORDENANZA QUE CONTIENE EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO, REGULACIÓN DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE HABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN, CONTROL DEL SUELO; DE LAS NORMAS DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN; GESTIÓN DE RIESGOS; MANEJO Y GESTIÓN DEL USO PÚBLICO Y RÉGIMEN SANCIONATORIO DEL CANTÓN ALAUŚÍ. Conclusión: Siendo responsabilidad de los miembros del Concejo Municipal generar políticas públicas y normativas que permitan coadyuvar la aprobación de un PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO (URBANO Y RURAL) Y EL CÓDIGO URBANO PARA EL CANTÓN ALAUŚÍ, en base a lo que establece la normativa legal vigente y al existir el informe técnico del Fiscalizador de Obra y Administrador del Contrato, Resolución del Consejo de Planificación y el criterio jurídico amparado en los diferentes cuerpos legales, tales como la LEY ORGÁNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, el CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS, el CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA y DESCENTRALIZACIÓN, la RESOLUCIÓN Nro. 0005-CTUGS-2020 - "NORMA TÉCNICA DE CONTENIDOS MÍNIMOS, PROCEDIMIENTO BÁSICO DE APROBACIÓN Y PROCESO DE REGISTRO FORMAL DE LOS PLANES DE USO Y GESTIÓN DE SUELO Y, LOS PLANES URBANÍSTICOS COMPLEMENTARIOS DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES Y METROPOLITANOS", los miembros de la Comisión de Legislación y Fiscalización y de la Comisión de Planificación y Presupuesto creemos pertinente que se

acojan los mismos en su totalidad, por lo que, solicitamos que en una de las sesiones ordinaria o extraordinaria de Concejo Municipal más próxima se tome atención el proyecto de "ORDENANZA DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO, REGULACIÓN DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE HABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN, CONTROL DEL SUELO; DE LAS NORMAS DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN; GESTIÓN DE RIESGOS; MANEJO Y GESTIÓN DEL USO PÚBLICO Y RÉGIMEN SANCIONATORIO DEL CANTÓN ALAUŚÍ", la misma que de la revisión efectuada a dicho cuerpo legal se evidencia que ha sido elaborada en base las competencias atribuidas a esta institución por la normativa legal vigente, dicho cuerpo legal cumple con los principios y reglas que rigen el ejercicio de ordenamiento territorial municipal en lo que respecta a la definición de las normas cantonales para el uso, gestión, ocupación, y aprovechamiento del suelo, a fin de lograr un desarrollo equitativo y equilibrado del territorio del cantón Alausí. El referido proyecto de ordenanza encaja en una de las atribuciones inherentes en cuanto al desarrollo y ordenamiento territorial, es así que, la comisión ha verificado su adecuación a la normativa legal, y del análisis realizado esta no contraviene norma expresa alguna de rango supralegal o infralegal, razón por la cual, solicitamos que se sirva tomar en cuenta el presente informe y que sea tratado como un punto dentro del orden del día, en la próxima sesión ordinaria o extraordinaria. Indicar que las motivaciones de orden técnico expuestas en los respectivos informes de sustento para la emisión del presente proyecto de Ordenanza, son de exclusiva responsabilidad de los técnicos intervinientes Fiscalizador y Administrador de Contrato. Que, mediante resolución de concejo N° RESOLUCIÓN DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUŚÍ. N° 152-SCM-2021, resolvió aprobar en primer debate la ORDENANZA QUE CONTIENE EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO, REGULACIÓN DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE HABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN, CONTROL DEL SUELO; DE LAS NORMAS DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN; GESTIÓN DE RIESGOS; MANEJO Y GESTIÓN DEL USO PÚBLICO Y RÉGIMEN SANCIONATORIO DEL CANTÓN ALAUŚÍ. Por las consideraciones expuestas, y en uso de sus facultades enmarcadas en la Constitución y la ley, por decisión unánime el Concejo Municipal. RESUELVE. Art. 1.- Aprobar en segundo y definitivo debate la ORDENANZA QUE CONTIENE EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO, REGULACIÓN DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE HABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN, CONTROL DEL SUELO; DE LAS NORMAS DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN; GESTIÓN DE RIESGOS; MANEJO Y GESTIÓN DEL USO PÚBLICO Y RÉGIMEN SANCIONATORIO DEL CANTÓN ALAUŚÍ. Art. 2.- Remítase al Ejecutivo del Gobierno Municipal para que en el plazo de 8 días se sancione, o, la observe en los casos en que se haya violentado el trámite legal o que dicha normativa no esté acorde con la Constitución o las leyes, de conformidad al artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Art. 3.- Notifíquese con el contenido del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial al Consejo de Planificación del Cantón Alausí. Art. 4.- Notifíquese y cúmplase. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**.- Señores concejales, señores técnicos, al no haber otro punto que tratar más bien le agradezco la presencia de todos ustedes, siendo las 16:15, minutos, declara clausurada la sesión. Y de conformidad al artículo 60 literal u del COOTAD, y para constancia, firman Alcalde y Secretario Ab. Cristian Ramos que certifica la veracidad de lo actuado.

Ing. Aurio Rodrigo Rea Yanes.  
**ALCALDE DEL CANTÓN ALAUŚÍ.**

Ab. Cristian Fernando Ramos Cepeda.  
**SECRETARIO DE CONCEJO GADMCA**